



# Resolución Ministerial N° 0422-2012-ED

Lima, 29 OCT. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, se creó en el Ministerio de Educación, el Comité Central de Control Interno del Sector, cuya función es supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités de Control Interno para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0648-2009-ED se conformó el Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa Educación Básica para Todos, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y con las características y atribuciones señaladas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 0093-2012-ED, se modificó la conformación del Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos, designándose a la señora Luzgarda Quillama Torres, Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, y al señor Luis Guillermo Magán Mareovich, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0349-2012-ED, se aceptó la renuncia formulada por la señora Luzgarda Quillama Torres al cargo de Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0388-2012-ED, se aceptó la renuncia formulada por el señor Luis Guillermo Magán Mareovich al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Oficina General de Ética Pública y Transparencia es la encargada de favorecer una gestión transparente que permita el libre acceso a la información y la rendición de cuentas;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación el Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro



para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 004-2004-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0093-2012-ED, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1.- Designar como miembros del Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos, a los siguientes funcionarios:*

- El Jefe de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, quien lo presidirá;
- El Director General de la Dirección General de Educación Básica Regular;
- El Jefe de la Oficina General de Administración;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- Un funcionario del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

Los integrantes del Comité designarán a sus suplentes mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, a fin que estos los reemplacen en las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, contando con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular."

**Artículo 2.-** Precisar que los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0093-2012-ED mantienen plena vigencia.

Regístrese y comuníquese.



*EPSC*  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

